



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025 - 2027

**Tlalnepantla**



# Gaceta

---

## MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento  
de Tlalnepantla de Baz

Año XXXV

Número 32 • Volumen 2

Viernes 03 de julio de 2026

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

### Sumario

- I. Oficio: IMCUFYDET/DR/07/2117/2026 Relativo a la publicación en la Gaceta Municipal de los Acuerdos aprobados por el Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, México. - - - - - **2**
- II. Código de Ética del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz y Bases para la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento. - - - - - **-3**
- III. Acuerdo por el cual se aprueba la Reconducción Presupuestaria derivada de la reducción en la ministración del techo presupuestal anual asignado al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz. - - - - - **-27**

---

C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025-2027

**INSTITUTO MUNICIPAL DE  
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

**IMCUFYDET  
Tlalnepantla**



nuestra ciudad  
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano del Estado de México".

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 01 de julio del 2026.

**Oficio:** IMCUFYDET/DR/07/2117/2026  
**Asunto:** Se solicita Publicación

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL BRAVO SUBERVILLE  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
DE TLALNEPANTLA DE BAZ.  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, al tiempo que me permito distraerle de sus ocupaciones, para solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que sean publicados en la Gaceta Municipal, los Acuerdos tomados en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de fecha quince de mayo del dos mil veintiséis, siendo estos los siguientes:

- Acuerdo por el cual se aprueba la Reconducción Presupuestaria derivado de la reducción en la ministración del techo presupuestal anual asignado al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, por un monto de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.).
- Acuerdo por el cual se aprueba el Código de Ética, así como las Bases para la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Comité de Ética del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz.

Para lo cual, anexo al presente sírvase encontrar los Acuerdos anteriormente descritos, en formato impreso y digital; para mejor proveer.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE.

LIC. JOSÉ LUIS SIERRA TORRES  
DIRECTOR GENERAL DEL IMCUFYDET



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz

Roberto Fulton, Esquina Sor Juana Inés de la Cruz, Lote 1, Fraccionamiento Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54033.



El LICENCIADO JOSÉ LUIS SIERRA TORRES, en mi carácter de Secretario Técnico del Consejo de Gobierno del y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, cargo que me fue conferido a través del nombramiento de fecha tres de julio del año dos mil veinticinco, en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz y con fundamento en el artículo 25 fracción XVII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz publicado en la "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXIV, número 31, volumen 2 del día once de julio de dos mil veinticinco y reformas.

**CERTIFICA**

Que, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, celebrada en quince de mayo de dos mil veintiséis, en el inciso C del Segundo Punto del orden del día, referente a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el cual se aprueba El Código de Ética, así como las Bases para la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Comité de Ética del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, se tomó el acuerdo que a la letra dice:

"con fundamento en los artículos 18 fracción I y 22 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz y 23 fracción I del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, se somete a consideración del Consejo el siguiente acuerdo":

PRIMERO.- Se aprueba el Código de Ética del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, conforme al anexo del presente Acuerdo.

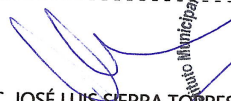
SEGUNDO.- Se aprueban las Bases para la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Comité de Ética del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, conforme al anexo del presente Acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo y sus anexos en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

CUARTO.- El Código de Ética, así como las Bases para la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Comité de Ética del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de los integrantes del Consejo de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, presentes.

Se extiende la presente certificación el día primero de julio de dos mil veintiséis, para los trámites y efectos legales a que haya lugar.

  
LIC. JOSÉ LUIS SIERRA TORRES  
Secretario Técnico del Consejo de Gobierno y  
Director General del Organismo Público Descentralizado  
Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz





**CÓDIGO DE ÉTICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO  
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TLALNEPANTLA DE BAZ.**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** - El Código de Ética expone los principios y valores del servicio público proporcionando reglas de integridad para el correcto comportamiento en el desempeño del ejercicio de sus funciones de las personas servidoras públicas del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, conforme a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción.

**Artículo 2.** - El presente Código es de observancia obligatoria y de aplicación general para todas las personas servidoras públicas del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuya inobservancia e inaplicabilidad será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y demás legislaciones aplicables.

Su objeto es establecer los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben ser conocidos y aplicados por las personas servidoras públicas, teniendo como fin propiciar un ambiente adecuado, así como erradicar las conductas que llegaran a convertirse en actos de corrupción, partiendo del establecimiento de los mecanismos institucionales para su implementación y las instancias para denunciar su incumplimiento.

**Artículo 3.** - El Código de Ética se constituirá como un elemento de la política de integridad del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz y será el instrumento que contendrá los principios y valores considerados fundamentales para el desempeño de las personas servidoras públicas adscritas a este, buscando incidir en su comportamiento formando una ética de identidad profesional compartida y un sentido de orgullo y pertenencia al servicio público.

**Artículo 4.** - Sera obligación de los Titulares de la Unidades Administrativas, Coordinaciones y responsables de Área que integran el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, difundir el Código de Ética entre todas las personas servidoras públicas adscritas, con la finalidad de que tomen conocimiento del mismo y observen sus disposiciones, para que en el ámbito de sus respectivas competencias impere una conducta digna y de respeto que corresponda a los objetivos del Organismo y necesidades de la sociedad.

**Artículo 5.** - Para los efectos del presente Código se entenderá por:

- I. **Código.** - Al Código de Ética del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz.
- II. **Código de Conducta.** - Al Código de Conducta que emitirá el Comité de Ética del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz.
- III. **Comité.** - Al Comité de Ética del Organismo Público Descentralizado denominado

**Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz**

Roberto Fulton, Esquina Sor Juana Inés de la Cruz, Lote 1, Fraccionamiento Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54033.



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz.

- IV. **Conflicto de Intereses.** - A la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- V. **Denuncia.** - A la narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
- VI. **LGRA.** - A la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- VII. **LRAEMM.** - A la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- VIII. **IMCUFYDET.** - Al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz.
- IX. **Órgano Interno de Control.** - Al Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz.
- X. **Persona Servidora Pública.** - A la persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, en el ámbito estatal o municipal, con forme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*Man*

**Artículo 6.** - Para los efectos del presente Código, el Órgano Interno de Control tendrá las facultades de vigilar su debido cumplimiento y ante su omisión, aplicar las sanciones correspondientes mediante el procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

*[Firma]*

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVICIO PÚBLICO**

**Artículo 7.** - Son principios rectores del servicio público, los consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y cuya inobservancia es sancionada por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a los que deberán apegarse en el ejercicio de sus funciones las personas servidoras públicas del IMCUFYDET, siendo los siguientes:

*[Firma]*

- I. **Legalidad.** - Las personas servidoras publicas hacen solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión.
- II. **Disciplina.** - Consiste en que las personas servidoras públicas desempeñen su empleo, cargo o comisión de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- III. **Economía.** - Consiste en que las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público, administren los bienes, recursos y servicios con legalidad, austeridad, disciplina y transparencia, satisfaciendo los objetivos y metas para los que estén destinados, siendo estos de interés social.

*[Firma]*

**Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz**  
Roberto Fulton, Esquina Sor Juana Inés de la Cruz, Lote 1, Fraccionamiento Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54033.





- IV. **Eficacia.** - Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- V. **Eficiencia.** - Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso cabal y transparente de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- VI. **Honradez.** - Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones prestaciones, dadas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y vocación de servicio.
- VII. **Lealtad.** - Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el municipio les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de las personas.
- VIII. **Imparcialidad.** - Las personas servidoras públicas dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- IX. **Profesionalismo.** - Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar con motivo de sus funciones en el servicio público.
- X. **Objetividad.** - Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- XI. **Transparencia.** - Implica que la información pública sea accesible y clara para todos los ciudadanos, permitiendo una vigilancia continua de las acciones del gobierno. La transparencia contribuye a la confianza en las instituciones y reduce la posibilidad de actos de corrupción.
- XII. **Rendición de cuentas.** - Es el proceso mediante el cual los ciudadanos pueden exigir que las personas servidoras públicas expliquen y justifiquen sus decisiones y el uso de los recursos públicos. La rendición de cuentas fortalece la democracia al permitir que los ciudadanos ejerzan un control social sobre el gobierno municipal y sus organismos auxiliares.
- XIII. **Competencia por mérito.** - Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y





experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

*[Firma manuscrita]*

**XIV. Integridad.** - Las personas servidoras públicas siempre hacen lo correcto, con honradez, honestidad sin afectar los intereses de otros individuos dirigiéndose con respeto a la ciudadanía.

**XV. Equidad.** - Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

**CAPÍTULO TERCERO  
DE LOS VALORES**

**Artículo 8.** – Los valores emanados de los principios constitucionales que todas las personas servidoras públicas del IMCUFYDET deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión son los siguientes:

**I. Interés público.** - Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

**II. Respeto.** - Las personas servidoras públicas se conducen y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general, a sus compañeras y compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, propiciando el dialogo cortes y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficiencia y el interés público.

*[Firma manuscrita]*

**III. Respeto a los Derechos Humanos.** - Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, garantizando su protección y promoción de conformidad con los principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a cada persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

*[Firma manuscrita]*

**IV. Igualdad y no discriminación.** - Las personas servidoras públicas, prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud, o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, el idioma o dialecto, las opiniones de cualquier índole, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, los antecedentes penales, o cualquier otro motivo.

*[Firma manuscrita]*

**V. Equidad de género.** - Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizarán que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios; a





los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

- VI. **Entorno Cultural y Ecológico.** - Las personas servidoras públicas, en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- VII. **Cooperación.** - Las personas servidoras públicas, colaboran entre sí y propician el trabajo respetuoso en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio en beneficio de la colectividad, generando la confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
- VIII. **Liderazgo.** - Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las reglas de integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importantica son intrínsecos a la función pública.
- IX. **Honestidad.** - Consiste en que las personas servidoras públicas se conduzcan con total plenitud y apego a los principios y valores que consagra la ley y la sociedad, mismos que impidan la comisión de actos de corrupción en el ejercicio de sus funciones.
- X. **Inclusión.** - Las personas servidoras públicas garantizarán que todas las personas, independientemente de sus capacidades, origen o características, sean valoradas, respetadas y participen activamente en igualdad de condiciones, con el objeto de fortalecer la cohesión social, reducir las desigualdades y promover un entorno más cooperativo.
- XI. **Responsabilidad.** - Consiste en que las personas servidoras públicas asuman su compromiso con la sociedad ejecutando las políticas, programas y proyectos y acciones que impulsen el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales en beneficio de la colectividad.

#### **CAPÍTULO CUARTO DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD**

**Artículo 9.** – Las Reglas de Integridad son directrices de comportamiento que norman a las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión de conformidad con los valores y principios constitucionales que los rigen, su objetivo es brindar herramientas a las personas servidoras públicas para resolver dilemas éticos ante situaciones concretas, tales como:

- I. **Actuación Pública.** - Esta Regla de Integridad consiste en que las personas servidoras públicas se conduzcan en todo momento con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad y con una clara orientación al cumplimiento del interés público.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa mas no limitativa los supuestos

**Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz**

Roberto Fulton, Esquina Sor Juana Inés de la Cruz, Lote 1, Fraccionamiento Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54033.



siguientes:

1. Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos aplicables a su empleo, cargo o comisión.
2. Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
3. Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo promesa de recibir un beneficio personal o a terceros.
4. Valerse de las atribuciones de su empleo, cargo o comisión, para obtener un beneficio personal o de terceros, obstruyendo el desarrollo profesional y/o promoción de los servicios públicos.
5. No atender las recomendaciones de los Organismos Públicos protectores de los Derechos Humanos y prevención de la discriminación, u obstruir la correcta investigación por violaciones en esta materia.
6. Hacer proselitismo dentro de su jornada laboral u orientar su desempeño hacia preferencias político electorales que impidan tener un trato igualitario con las personas que llegare a tratar.
7. Realizar actividades ajenas a sus atribuciones que correspondan al desempeño del servicio público, en su horario laboral, dentro y fuera de las instalaciones del Organismo.
8. Obstruir o disuadir la presentación de denuncias de cualquier índole, por parte de cualquier persona que conozca de un hecho que pudiera constituir responsabilidad administrativa, civil o penal.
9. Asignar o delegar responsabilidades o funciones sin apearse a los procedimientos y disposiciones normativas aplicables.
10. Hacer uso de las instalaciones del IMCUFYDET con fines distintos al desempeño de la función pública para la que fue creado.
11. Realizar cualquier tipo de discriminación en contra de las personas servidoras públicas con los que colabore, así como a cualquier persona con la que llegase a tratar con motivo de sus funciones en el servicio público.
12. Omitir establecer medidas preventivas al momento de tener conocimiento de una situación de riesgo o una posible afectación por conflicto de intereses.

IV. **Información pública.** – Esta regla consiste en que las personas servidoras públicas conduzcan su actuación conforme a los principios de transparencia y resguarden la documentación e información que con motivo de su empleo, cargo o comisión este bajo responsabilidad en los casos que disponga la ley.

Vulneran a esta regla, de manera enunciativa mas no limitativa los supuestos siguientes:





1. Desplegar actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren orientación para la presentación de una solicitud de acceso a la información pública.
2. Retrasar de manera dolosa o negligente los procedimientos que permitan atender de manera ágil las solicitudes de acceso a la información pública.
3. Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de información pública, a pesar de contar con atribuciones y facultades para proporcionarla.
4. Manifiestar la inexistencia de información o documentación pública solicitada, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos del Organismo.
5. Utilizar información obtenida con motivo de sus atribuciones para fines distintos a los que fueron proporcionados.
6. Ocultar, alterar o eliminar información y/o documentación pública contenida en cualquier formato.
7. Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida de información o documentación pública.
8. Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
9. Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo comisión o funciones.
10. Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y buen gobierno.
11. Difundir, proporcionar o hacer mal uso de cualquier información concerniente a una persona física que la haga identificada o identificable inobservando lo dispuesto en materia de protección de datos personales.

III. **Contrataciones públicas, permisos, autorizaciones y factibilidades.** – Esta regla consiste en que las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo o comisión o a través de subordinación, al participar en la celebración, otorgamiento o prorrogación de dichas figuras se conduzcan con transparencia, imparcialidad y legalidad orienten sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garanticen las mejores condiciones para el estado y el municipio.

Vulneran a esta regla, de manera enunciativa mas no limitativa, los supuestos siguientes:

1. Omitir declarar conforme a las disposiciones legales y administrativas correspondientes, los posibles conflictos de intereses, negocios y transacciones comerciales, que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones.
2. No aplicar el principio de igualdad de la competencia, que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
3. Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el





cumplimiento del servicio público provocando gastos excesivos e innecesarios.

*MW*

4. Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.
5. Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstas en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están, simulando el cumplimiento de estos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
6. Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
7. Ser parcial en la selección, designación, contratación y en su caso remoción o rescisión de contrato en los procedimientos de contratación.
8. Influir en las decisiones de otras personas servidoras públicas para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de permisos autorizaciones y factibilidades.
9. Reunirse con licitantes proveedores contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales y horario laborales, salvo para actos correspondientes a la visita del sitio.
10. Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prorrogas de permisos, autorizaciones y factibilidades.
11. Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prorrogas de permisos autorizaciones y factibilidades.
12. Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, en la gestión que se realice para el otorgamiento o prorrogas de permisos, autorizaciones y factibilidades.
13. Inobservar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de permisos autorizaciones factibilidades y sus prorrogas.
14. Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado de parentesco, de contratos relacionados con el IMCUFYDET.

*[Firma]*

*[Firma]*

IV. **Programas gubernamentales.** – Esta regla consiste en que las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, al participar en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garanticen que las entregas de estos beneficios se ajusten a la normatividad aplicable, apegándose a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, transparencia y respeto.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa mas no limitativa los supuestos siguientes:

*[Firma]*

1. Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado de parentesco, de los programas, subsidios o apoyos otorgados por el IMCUFYDET.
2. Entregar o permitir la entrega de subsidios o apoyos de programas gubernamentales de manera diferente a las establecidas en las reglas de





operación y normatividades aplicables.

3. Otorgar u autorizar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones, asociaciones o sociedades que no cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las reglas de operación y normatividad aplicable.
4. Difundir propaganda partidista en relación con el otorgamiento de subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la normatividad electoral, salvo los casos que esta lo permita.
5. Dar un trato igualitario a cualquier persona u organización en la gestión de subsidios o apoyos de programas gubernamentales.
6. Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los benéficos o apoyos gubernamentales entregados a personas o agrupaciones.

- V. **Trámites y servicios.** – Esta regla consiste en que las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, al participar en la gestión de trámites, atiendan a los usuarios de forma profesional, respetuosa y eficiente, propiciando una respuesta favorable e informada según corresponda.

Vulneran a esta regla, de manera enunciativa mas no limitativa, los supuestos siguientes:

1. Desplegar una actitud contraria de respeto y trato digno, incumpliendo protocolos, de actuación o atención al público.
2. Proporcionar información falsa sobre procesos y requisitos para acceder a trámites y gestión de servicios.
3. Realizar trámites y otorgar servicios de manera deficiente retrasando los tiempos de respuesta.
4. Requerir por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales, a los señalados por la normatividad que los regule.
5. Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación o dádiva por la gestión del trámite que se realice.

- VI. **Recursos humanos.** – Esta regla consiste en que las personas servidoras públicas que participen en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeñen en general un empleo, cargo o comisión, se apeguen a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa mas no limitativa los supuestos siguientes:

1. Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo o comisión a personas cuyos intereses particulares puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaron en el





servicio público.

2. Proporcionar información contenida en los expedientes laborales de personal del IMCUFYDET a terceros sin facultades para requerirlos.
3. Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas sin haber obtenido previamente la constancia de no inhabilitación.
4. Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.
5. Inhibir la formulación o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso.
6. Disponer del personal de forma indebida para la realización de trámites asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
7. Presentar información y/o documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño.
8. Eludir, conforme a sus atribuciones la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias a las disposiciones del Código de Ética o al Código de Conducta del IMCUFYDET.

*[Firma manuscrita]*

VII. **Administración de bienes.** – Esta regla consiste en que las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo cargo o comisión al participar en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, gestionen los recursos con eficacia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

*[Firma manuscrita]*

Vulneran esta regla, de manera enunciativa mas no limitativa los supuestos siguientes:

1. Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes cuando estos sigan siendo útiles.
2. Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia, destrucción de bienes públicos, sustituir documentos o alterarlos.
3. Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva obsequio regalo a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
4. Intervenir o influir en las decisiones de otras personas servidoras públicas para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
5. Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto aprecio disponible en el mercado.
6. Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*





7. Utilizar cualquier tipo de vehículo de propiedad o arrendado por el IMCUFYDET, para uso particular o familiar fuera de la normatividad establecida por el propio Instituto.
8. Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.
9. Disponer de los bienes y demás recursos públicos, sin observar las normas a las que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.

VIII. **Procesos de evaluación.** – Esta regla consiste en que las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, al participar en procesos de evaluación, se apeguen en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa mas no limitativa los supuestos siguientes:

1. Proporcionar indebidamente datos contenidos en los sistemas de información del IMCUFYDET, a la que tenga acceso con motivo de su empleo, cargo o comisión o acceder a tal información por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.
2. Transgredir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.
3. No observar las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación ya sea interna o externa.
4. Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos.

IX. **Control Interno.** - Esta regla consiste en que las personas servidoras públicas que, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, que participen en procesos de control interno, generen, obtengan, utilicen y comuniquen información suficiente, oportuna, confiable y de calidad apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa mas no limitativa los supuestos siguientes:

1. No informar los riesgos asociados al incumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
2. Omitir implementar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
3. Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin respaldo suficiente, así como comunicarla de manera incompleta confusa o dispersa.
4. Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, o en su caso, las actividades y cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.





5. Ejecutar funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.
6. Omitir modificar procesos y tramos de control conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética o al Código de Conducta del IMCUFYDET.
7. Dejar de implementar o de adoptar mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de intereses.
8. Inhibir o no atender las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación de procesos de calidad en trámites y servicios, o de comportamiento ético de las personas servidoras públicas.
9. Omitir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos tramites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquellos previstos por las instancias competentes.

X. **Procedimiento administrativo.** – Esta regla consiste en que las personas servidoras públicas que, en el ejercicio de su empleo cargo o comisión al participar en procedimientos administrativos, tengan una cultura de denuncia y respeten las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa mas no limitativa los supuestos siguientes:

1. Omitir notificar el citatorio a garantía de audiencia bajo los términos que prevenga la ley respectiva.
2. Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas en los plazos y bajo los términos que disponga la ley.
3. Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.
4. Excluir la oportunidad de presentar alegatos en los plazos y bajo los términos que precise la ley.
5. Omitir señalar los medios de defensa que se puedan interponer para combatir la resolución dictada.
6. Negarse a informar, declarar, o testificar sobre los hechos que le consten relacionados con las conductas contrarias a la normatividad, así como las establecidas en el presente Código.
7. Dejar de proporcionar o negar documentación e información que la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con esta en sus actividades.
8. Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como a este Código o al Código de Conducta del IMCUFYDET.

XI. **Desempeño permanente con integridad.** – Esta regla consiste en que las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión conduzcan su





actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa mas no limitativa los supuestos siguientes:

1. Omitir conducirse con un trato digno, respetuoso y cordial, conforme a los protocolos de actuación, o atención al público, y de cooperación entre personas servidoras públicas.
2. Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
3. Ocultar información y documentación, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.
4. Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
5. Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentos, telefonía celular, entre otros.
6. Obstruir o disuadir la presentación de denuncias o acusaciones sobre el uso indebido o derroche de recursos públicos.
7. Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de intereses.

- XII. **Cooperación con integridad.** – Esta regla consiste en que las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo cargo o comisión, cooperen con el IMCUFYDET y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos al servicio público, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Son acciones que, de manera enunciativa mas no limitativa hacen posible propiciar un servicio público integro:

1. Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
2. Proponer o en su caso adoptar, cambios a las estructuras y procesos con el fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas no éticas.
3. Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del IMCUFYDET.

- XIII. **Comportamiento digno.** – Esta regla consiste en que todas las personas servidoras públicas en el ámbito de sus respectivas competencias deben conducirse en forma digna y sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en el servicio público.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa mas no limitativa los supuestos siguientes:

1. Realizar a compañeras, compañeros de trabajo, personal subordinado o usuarios,





*[Firma manuscrita]*

señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de movimientos de otras partes del cuerpo.

2. Ejecutar contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, con compañeras, compañeros de trabajo, personal subordinado o usuarios, en instalaciones del IMCUFYDET y dentro del horario laboral.
3. Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes en el ejercicio de su función, por tener interés sexual por una compañera o compañero de trabajo.
4. Desplegar conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles, hacia compañeras o compañeros de trabajo, para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
5. Condicionar la permanencia u obtención de un cargo a cambio de conductas de carácter sexual.
6. Obligar a compañeras, compañeros de trabajo o personal subordinado a realizar actividades que no competen a sus labores, como represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
7. Condicionar la prestación de un trámite o servicio público a cambio de que la persona usuaria o solicitante acceda a sostener conductas sexuales o de cualquier naturaleza.
8. Realizar comentarios, burlas, piropos o bromas a compañeras, compañeros de trabajo o personal subordinado, referentes a su apariencia o anatomía con connotación sexual.
9. Realizar invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual directamente o mediante insinuaciones a compañeras, compañeros de trabajo o personal subordinado.
10. Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a compañeras, compañeros de trabajo o personal subordinado o pretenda colocarlos como objeto sexual.
11. Exhibir, compartir a través de cualquier medio de comunicación mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora, cuando esta sea compañera, compañero de trabajo o personal subordinado.
12. Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una compañera, compañero de trabajo o personal subordinado.
13. Realizar insultos o humillaciones de naturaleza sexual en contra de compañeras, compañeros de trabajo, personal subordinado en instalaciones del IMCUFYDET y dentro del horario laboral.
14. Realizar cualquier otra conducta de índole sexual, contraria a los principios, la moral y las buenas costumbres.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

**CAPÍTULO QUINTO  
DEL COMITÉ DE ÉTICA**

**Artículo 10.** – Como instancia preventiva de conductas contrarias a la integridad y comportamiento ético de las personas servidoras públicas, el IMCUFYDET instalará un Comité de



**Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz**  
Roberto Fulton, Esquina Sor Juana Inés de la Cruz, Lote 1, Fraccionamiento Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54033.





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025-2027

**INSTITUTO MUNICIPAL DE  
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**



nuestra ciudad  
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano del Estado de México".

Ética que será el órgano encargado de vigilar el cumplimiento y la aplicación del presente ordenamiento.

*[Firma]*

**CAPÍTULO SEXTO  
DE LOS MECANISMOS DE CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE LAS  
POLÍTICAS DE INTEGRIDAD**

**Artículo 11.** - Para la promoción del conocimiento y aplicación de los principios rectores, los valores y las reglas de integridad, así como para facilitar su eficiencia en la prevención de la corrupción, el Órgano Interno de Control en coordinación con el Comité de Ética del IMCUFYDET, deberá llevar a cabo mecanismos de capacitación y difusión del Código de Ética, del Código de Conducta y de las Políticas de Integridad, a través de cursos, talleres, conferencias y demás análogos, de manera permanente y continua.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Código de Ética en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**SEGUNDO.** - El presente Código de Ética entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**TERCERO.** - Una vez que entre en vigor el presente Código, el Comité de Ética deberá instalarse conforme a los términos señalados en las Bases emitidas para su integración.

**CUARTO.** - El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, deberá emitir su Código de Conducta observando lo establecido por este Código.

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

  
**Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz**  
Roberto Fulton, Esquina Sor Juana Inés de la Cruz, Lote 1, Fraccionamiento Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54033.





**BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO  
DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO  
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TLALNEPANTLA DE BAZ.**

**TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**ARTÍCULO 1.** Las presentes Bases tienen por objeto establecer los mecanismos para la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Comité de Ética del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz.

**ARTÍCULO 2.** Las presentes Bases serán de observancia obligatoria para los integrantes del Comité y cuando así proceda, para las personas servidoras públicas del IMCUFYDET.

**ARTÍCULO 3.** Para efectos de estas Bases se entenderá por:

- a) **BASES:** A las Bases para la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Comité de Ética.
- b) **CÓDIGO DE ÉTICA:** Al Código de Ética del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz.
- c) **CÓDIGO DE CONDUCTA:** Al Código de Conducta del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz.
- d) **COMITÉ:** Al Comité de Ética del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, que actúa como instancia preventiva de conductas contrarias a la integridad y comportamiento ético de las personas servidoras públicas del IMCUFYDET.
- e) **CONFLICTO DE INTERÉS:** A la situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público, puedan afectar el debido desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- f) **DENUNCIA:** A la narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público y que resulta presumiblemente contraria al Código de Ética y/o al Código de Conducta.
- g) **IMCUFYDET:** Al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz.
- h) **PROGRAMA:** Al Programa Anual de Trabajo que, en el mes de marzo de cada año deberá formular el Comité.

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ**

  
**Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz**  
 Roberto Fulton, Esquina Sor Juana Inés de la Cruz, Lote 1, Fraccionamiento Industrial San  
 Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54033.





## CAPÍTULO I DEL COMITÉ

**ARTÍCULO 4.** El Comité estará conformado por siete integrantes, quienes serán miembros propietarios con voz y voto, de acuerdo a la siguiente estructura:

- a) Presidente
- b) Secretario Ejecutivo
- c) Cinco Vocales

**ARTÍCULO 5.** Tendrá el carácter de Presidente del Comité, el Director General del IMCUFYDET, quien designará al Secretario Ejecutivo del mismo.

El Presidente, mediante oficio podrá designar a un suplente de nivel jerárquico inmediato, para que asista a una sesión específica.

**ARTÍCULO 6.** Tendrán el carácter de Vocales, cinco personas servidoras públicas de los siguientes niveles jerárquicos o equivalentes:

- a) Un Subdirector o Coordinador
- b) Un Jefe de Unidad
- c) Un Responsable de Área
- d) Una persona administrativa
- e) Una persona operativa

Los cuáles serán elegidos por medio de votación pública y abierta, a través de los medios electrónicos que mejor se adapten, y quienes deberán ser reconocidos por su integridad, responsabilidad, confiabilidad, vocación de servicio; y no haber sido sancionados por haber cometido falta administrativa alguna. Dicha votación deberá ser supervisada e implementada por el Titular del IMCUFYDET en conjunto con la Unidad de Comunicación Social.

Por cada miembro elegido por votación será elegido un suplente, quien será la persona servidora pública que de acuerdo a la votación registrada se encuentre en el orden inmediato siguiente.

**ARTÍCULO 7.** Será obligación de los miembros del Comité mostrar actitud proactiva, de respaldo y compromiso con la integridad, los principios, valores éticos, las reglas de integridad, así como la prevención de faltas administrativas.

**ARTÍCULO 8.** Las personas servidoras públicas que resulten electas en votación y decidan declinar su participación en el Comité, deberán comunicarlo por escrito, a más tardar dos días hábiles después de haber sido notificados de su elección, al Titular del IMCUFYDET, quien convocará a la persona servidora pública que, de acuerdo a la votación registrada, ocupe el lugar inmediato siguiente.

## CAPÍTULO II DE LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ

**ARTÍCULO 9.** El Comité será instalado durante la primera semana del mes de marzo de cada inicio de administración; para lo cual, el Presidente por conducto del Secretario



Ejecutivo, convocará a los servidores públicos, propietarios y suplentes, a la sesión de instalación, en la que les tomará protesta y los conminará a realizar su encomienda con sentido ético y responsabilidad hacia el servicio público.

En dicha sesión se levantará un acta de instalación que dará cuenta de:

- I. Su conformación;
- II. Nombres y cargos de propietarios y suplentes;
- III. La protesta de los integrantes del Comité;
- IV. Fecha y hora de inicio y fin de la sesión; y
- V. Otros asuntos que se tengan que tratar en la sesión.

**CAPÍTULO III  
DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ**

**ARTÍCULO 10.** El Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Establecer y modificar las bases para su integración, organización y funcionamiento;
- II. Elaborar y aprobar el Programa, durante el mes de marzo de cada año fiscal;
- III. Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y el Código de Conducta;
- IV. Participar en la elaboración, revisión y actualización del Código de Conducta;
- V. Difundir y promover el contenido y aplicación de los Códigos de Ética y Conducta;
- VI. Determinar indicadores para evaluar el cumplimiento del Código de Ética y el Código de Conducta;
- VII. Promover programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflicto de intereses;
- VIII. Establecer, aprobar y difundir el procedimiento para recibir, registrar, analizar y emitir pronunciamiento, relativo a las denuncias que presente cualquier persona ante el Comité;
- IX. Formular observaciones, en su caso, respecto a las denuncias presentadas, las cuales consistirán en un pronunciamiento imparcial, no vinculatorio, que se hará del conocimiento de los servidores públicos involucrados y de su superior jerárquico;
- X. Dar vista al Órgano Interno de Control, de las conductas de las personas servidoras públicas que pudieran constituir una posible falta administrativa;
- XI. Resolver de común acuerdo entre sus miembros, toda aquella situación no prevista en el presente ordenamiento con apego a la ley, así como las demás disposiciones legales vigentes aplicables.

**CAPÍTULO IV  
DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE,  
SECRETARIO EJECUTIVO Y VOCALES DEL COMITÉ**

**ARTÍCULO 11.** Corresponde al Presidente:

- I. Convocar a sesión ordinaria por conducto del Secretario Ejecutivo;
- II. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones;
- III. Consultar si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y, en su caso, proceder a solicitar votación;
- IV. Convocar a sesión extraordinaria cuando haya asuntos que por su importancia lo ameriten;
- V. Dar aviso y dejar constancia en el acta de la sesión respectiva, en caso de que a algún miembro del Comité se le presente algún conflicto de interés; y



VI. En general, realizar las acciones necesarias para el mejor desarrollo de las sesiones.

**ARTÍCULO 12.** Corresponde al Secretario Ejecutivo:

- I. Elaborar el orden del día de los asuntos que serán tratados en la sesión;
- II. Enviar a los miembros del Comité la convocatoria y orden del día de la sesión; anexando copia de los documentos que deban conocer para la sesión respectiva;
- III. Verificar el quórum;
- IV. Presentar para aprobación del Comité el orden del día de la sesión;
- V. Someter a la aprobación del Comité el acta de la sesión anterior;
- VI. Recabar las votaciones;
- VII. Levantar las actas de las sesiones y enviarlas a los miembros del Comité para su revisión y firma;
- VIII. Dar seguimiento a los acuerdos que tome el Comité;
- IX. Llevar el registro documental de las denuncias y asuntos tratados por el Comité;
- X. Presentar durante el mes de noviembre de cada año a los integrantes del Comité, un Informe Anual de Actividades que contendrá como mínimo lo siguiente:

- a. El seguimiento a las actividades contempladas en el Programa Anual de Trabajo;
- b. El número de personas servidoras públicas capacitadas en materia de ética y prevención de conflictos de interés;
- c. Los resultados de la evaluación que se hubiere realizado respecto al cumplimiento de lo estipulado en el Código de Ética y el Código de Conducta;
- d. El seguimiento al incumplimiento al Código de Ética y Código de Conducta; y
- e. El número de casos en que se dio vista al Órgano Interno de Control;

- XI. En caso de que el Comité no sea competente para pronunciarse sobre algún asunto, deberá turnar el mismo al área correspondiente y dar aviso al denunciante;
- XII. Difundir los acuerdos, observaciones y recomendaciones que establezca el Comité; y
- XIII. Las demás que el Comité o el Presidente le señalen.

Para el cumplimiento de sus funciones, podrá auxiliarse de los miembros del Comité.

**ARTÍCULO 13.** Corresponde a los Vocales:

- I. Asistir a las reuniones;
- II. Participar en los debates;
- III. Aprobar el orden del día;
- IV. Proponer las modificaciones pertinentes al acta y orden del día;
- V. Emitir su voto;
- VI. Aprobar y firmar las actas de las sesiones;
- VII. Apegarse a las presentes Bases;
- VIII. Emitir opinión sobre los temas tratados;
- IX. Coadyuvar a las actividades encomendadas; y
- X. Las demás que le asigne el Presidente.

## **CAPÍTULO V DE LAS CONVOCATORIAS**

**ARTÍCULO 14.** Las convocatorias a cada sesión las realizará el Presidente por conducto del Secretario Ejecutivo; deberán elaborarse en papel membretado del IMCUFYDET y contener lugar, fecha y hora de la sesión.





La convocatoria será enviada a los miembros del Comité, de manera física y/o vía correo electrónico, debiendo incluir la invitación, el orden del día y la documentación requerida para celebrar la reunión.

**ARTÍCULO 15.** La convocatoria para las sesiones ordinarias deberá ser enviada a los miembros del Comité, con al menos tres días hábiles de anticipación.

**ARTÍCULO 16.** Las convocatorias para las sesiones extraordinarias deberán ser enviadas a los miembros del Comité, con al menos un día hábil de anticipación.

#### **CAPÍTULO VI DEL ORDEN DEL DÍA**

**ARTÍCULO 17.** En el orden del día de las sesiones ordinarias se tratarán los siguientes asuntos:

- I. Verificación del quórum por el Secretario Ejecutivo;
- II. Consideración y aprobación, en su caso, del orden del día;
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior;
- IV. Seguimiento de acuerdos adoptados en sesiones anteriores;
- V. Discusión y aprobación, en su caso, de los asuntos del orden del día; y
- VI. Asuntos Generales.

**ARTÍCULO 18.** El orden del día de las sesiones extraordinarias comprenderá asuntos específicos y no incluirá seguimiento de acuerdos ni asuntos generales.

#### **CAPÍTULO VII DE LAS SESIONES**

**ARTÍCULO 19.** Las sesiones del Comité podrán ser ordinarias o extraordinarias.

**ARTÍCULO 20.** El Comité celebrará por lo menos tres sesiones ordinarias al año.

**ARTÍCULO 21.** El Comité podrá llevar a cabo las sesiones extraordinarias que en cualquier momento requiera, el Presidente podrá convocarlas cuando haya asuntos que por su importancia así lo amerite, o a petición de cinco miembros del Comité.

#### **CAPÍTULO VIII DEL QUÓRUM**

**ARTÍCULO 22.** Habrá quórum cuando a las sesiones del Comité asistan cuando menos la mitad más uno de sus integrantes, propietarios o suplentes en funciones. Invariablemente en cada sesión deberá estar presente el Presidente o su suplente, así como el Secretario Ejecutivo o su suplente.

#### **CAPÍTULO IX DE LA VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS**

**ARTÍCULO 23.** Los acuerdos y decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos de sus miembros presentes.

En caso de que se presente un empate, el Presidente tendrá voto de calidad.





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025-2027

**INSTITUTO MUNICIPAL DE  
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**



"2026. Año del Humanismo Mexicano del Estado de México".

## **CAPÍTULO X DE LOS ASESORES DEL COMITÉ**

**ARTÍCULO 24.** Fungirán con el carácter de asesores, el Titular de la Unidad Jurídica y el Titular del Órgano Interno de Control.

**ARTÍCULO 25.** En caso de que alguno de los asesores no pudiese asistir a alguna sesión del Comité, deberá nombrar, mediante escrito dirigido al Presidente y para esa sesión en específico, a un suplente.

**ARTÍCULO 26.** Los asesores tendrán las siguientes funciones:

- I. Emitir comentarios, propuestas y opiniones respecto de los asuntos que se sometan al Comité y ejercer durante las sesiones su derecho a voz, pero sin voto; y
- II. Proponer al Presidente, dentro del ámbito de su competencia, temas que a su juicio deberían tratarse en el Comité.

## **CAPÍTULO XI DE LOS INVITADOS A LAS SESIONES DEL COMITÉ**

**ARTÍCULO 27.** Cuando el Presidente así lo autorice, podrán asistir a las sesiones del Comité como invitados, aquellas personas que pudieran coadyuvar con el desahogo de la sesión y, por ende, a la consecución de los objetivos que persigue el Comité; única y exclusivamente para desahogar aquéllos puntos del orden del día para los cuales fueron invitados.

**ARTÍCULO 28.** Los invitados a las sesiones del Comité tendrán las siguientes funciones:

- I. Proporcionar información y/o documentación relativa al asunto para el cual fueron convocados;
- II. Emitir comentarios, propuestas y opiniones respecto del tema para el cual fueron invitados; y
- III. Ejercer su derecho a voz, pero sin voto.

## **CAPÍTULO XII DE LA ELABORACIÓN Y FIRMA DE ACTAS**

**ARTÍCULO 29.** En cada sesión deberá levantarse un acta, misma que será firmada por todos los miembros, asesores e invitados que asistieron.

## **CAPÍTULO XIII DEL CONFLICTO DE INTERÉS**

**ARTÍCULO 30.** Si alguno de los miembros del Comité tuviese o conociese de algún posible conflicto de interés personal o de alguno de los otros miembros, asesores o invitados, deberá manifestarlo al Presidente del Comité, y el que tuviese el conflicto, deberá abstenerse de toda intervención, lo anterior deberá hacerse constar en acta.

En caso de presentarse la situación antes prevista, el suplente del integrante del Comité que corresponda, será quien participe en el trámite respectivo hasta su conclusión.

**Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz**  
Roberto Fulton, Esquina Sor Juana Inés de la Cruz, Lote 1, Fraccionamiento Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54033.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025-2027

**INSTITUTO MUNICIPAL DE  
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**



"2026. Año del Humanismo Mexicano del Estado de México".

### TÍTULO III DE LA DENUNCIA

#### CAPÍTULO ÚNICO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA

**ARTÍCULO 31.** Cualquier persona puede hacer del conocimiento del Comité presuntos hechos constitutivos de incumplimiento al Código de Ética y/o al Código de Conducta por parte de las personas servidoras públicas del IMCUFYDET.

La presentación de la denuncia podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

- I. Comparecencia ante el Secretario Ejecutivo del Comité;
- II. Escrito libre dirigido al Comité, a través del buzón físico que el Secretario Ejecutivo coloque para tal efecto, en las oficinas centrales del IMCUFYDET; y
- III. Buzón electrónico de quejas del Comité, en el portal institucional del IMCUFYDET.

**ARTÍCULO 32.** Las denuncias deberán contener cuando menos los siguientes elementos:

- I. Nombre completo del denunciante (opcional);
- II. Domicilio o dirección electrónica para recibir informes;
- III. Breve relato de los hechos;
- IV. Datos del servidor público involucrado, contra el que se presenta la denuncia; y
- V. Medios probatorios de la conducta, entre ellos, podrá admitirse el testimonio de un tercero que haya conocido de los hechos.

**ARTÍCULO 33.** El Comité mantendrá absoluta confidencialidad del nombre y demás datos de la persona que presente la denuncia, así como de los terceros que hayan conocido de los hechos; no podrá compartir ni ceder información sobre los mismos, hasta en tanto no realice un pronunciamiento formal sobre la denuncia; y en todo momento, salvaguardará los datos personales.

**ARTÍCULO 34.** El Presidente del Comité podrá determinar alguna medida preventiva conducente, en caso de que la denuncia describa conductas, en que presumiblemente se hostigue, agrede, acose o intimide a una persona, sin que ello signifique tener por ciertos los hechos.

**ARTÍCULO 35.** Una vez recibida la denuncia, el Secretario Ejecutivo le asignará un número de expediente, verificará que contenga los requisitos descritos en el artículo 32 de las Bases y analizará las evidencias si las hubiere; de faltar algunos de los requisitos señalados, la desechará de plano, sin perjuicio de que el denunciante pueda presentarla de nuevo, una vez que ha cumplido con los mismos.

En el caso, de que cumpla con los requisitos señalados, el Secretario Ejecutivo en la sesión correspondiente, presentará al Comité el expediente, para que en la misma se proceda a su análisis y determinación.

El Comité podrá determinar de la siguiente manera:

- a) Probable incumplimiento al Código de Ética y/o Código de Conducta e;
- b) Incompetencia para conocer la denuncia.

**Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz**  
Roberto Fulton, Esquina Sor Juana Inés de la Cruz, Lote 1, Fraccionamiento Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54033.





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025-2027

**INSTITUTO MUNICIPAL DE  
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**



"2026. Año del Humanismo Mexicano del Estado de México".

En caso de que el Comité no sea competente para conocer la denuncia deberá emitir acuerdo de incompetencia, e informarlo en los tres días hábiles siguientes mediante escrito dirigido a la instancia correspondiente.

**ARTÍCULO 36.** De considerar el Comité que existe probable incumplimiento al Código de Ética y/o Código de Conducta, se entrevistará, de estimarlo necesario a la o a las personas servidoras públicas involucradas, para allegarse de mayores elementos; a los testigos; y a la persona que presentó la denuncia. Para esta tarea, el Comité podrá designar al Secretario Ejecutivo, con dos de los vocales, debiendo éstos dejar constancia escrita.

**ARTÍCULO 37.** El hecho de que sea presentada una denuncia, no otorga el derecho de exigir al Comité una determinada actuación.

**ARTÍCULO 38.** Cuando los hechos narrados en una denuncia afecten únicamente a la persona que la presentó, considerando la naturaleza de éstos, el Secretario Ejecutivo preguntará al denunciante si es su deseo conciliar, en caso afirmativo se solicitará al denunciado manifieste si es su intención conciliar.

Para llevar a cabo la conciliación deberá de ser del interés de las partes involucradas, con el objetivo de respetar y preservar los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética y/o Código de Conducta.

El Presidente del Comité designará a dos vocales propietarios del mismo, para que, junto con el Secretario Ejecutivo, lleven a cabo la audiencia de conciliación.

**ARTÍCULO 39.** El Secretario Ejecutivo convocará a sesión ordinaria o extraordinaria, a los integrantes del Comité, donde se señale el análisis de la denuncia que se trate, como un punto del orden del día.

Durante la sesión se hará del conocimiento a los integrantes del Comité la recepción de la denuncia, el Secretario Ejecutivo realizará un breve resumen del asunto al que se refiere, para lo conducente.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquense las presentes Bases en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**SEGUNDO.** Las presentes Bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**TERCERO.** Por única ocasión, en el plazo máximo de sesenta días hábiles, a partir de la publicación de las presentes Bases, se deberá instalar formalmente el Comité de Ética y aprobar su Programa Anual de Trabajo.

**CUARTO.** El Secretario Ejecutivo del Comité, tomará las previsiones necesarias para dar a conocer las presentes Bases entre las personas servidoras públicas del IMCUFyDET.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz  
Roberto Fulton, Esquina Sor Juana Inés de la Cruz, Lote 1, Fraccionamiento Industrial San  
Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54033.



El LICENCIADO JOSÉ LUIS SIERRA TORRES, en mi carácter de Secretario Técnico del Consejo de Gobierno del y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, cargo que me fue conferido a través del nombramiento de fecha tres de julio del año dos mil veinticinco, en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz y con fundamento en el artículo 25 fracción XVII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz publicado en la "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXIV, número 31, volumen 2 del día once de julio de dos mil veinticinco y reformas. -----

**CERTIFICA** -----

Que, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, celebrada en quince de mayo de dos mil veintiséis, en el inciso B del Segundo Punto del orden del día, referente a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el cual se aprueba la Reconducción Presupuestaria derivado de la reducción en la ministración del techo presupuestal anual asignado al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, por un monto de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), se tomó el acuerdo que a la letra dice: -----

"con fundamento en los artículos 18 fracción I y 22 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz y 23 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, se somete a consideración del Consejo el siguiente acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la Reconducción Presupuestaria derivado de la reducción en la ministración del techo presupuestal anual asignado al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, por un monto de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), quedando el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 actualizado por un total de \$82,230,573.42 (Ochenta y dos millones doscientos treinta mil quinientos setenta y tres pesos 42/100 M.N.). -----

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. -----

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo y sus anexos en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. -----

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de los integrantes del Consejo de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, presentes. -----

Se extiende la presente certificación el día primero de julio de dos mil veintiséis, para los trámites y efectos legales a que haya lugar. -----

  
LIC. JOSÉ LUIS SIERRA TORRES  
Secretario Técnico del Consejo de Gobierno y  
Director General del Organismo Público Descentralizado  
Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025-2027

**INSTITUTO MUNICIPAL DE  
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**



"2026. Año del Humanismo Mexicano del Estado de México".



Tesorería Municipal



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Tesorería Municipal - Subsecretaría de Egresos - Área de Control Presupuestal  
Oficio: TRES/CP/04/02026  
Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 17 de febrero de 2025  
F. 1117 y 1228

LIC. JOSÉ LUIS SIERRA TORRES  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL  
DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
P R E S E N T E.

Reciba un cordial saludo de quien suscribe, al mismo tiempo en atención a sus oficios IMCUFYDET/DR/02/1185/2026 y IMCUFYDET/DR/02/1247/2026, mediante los cuales solicita hacer de su conocimiento la Ministración del Presupuesto de Subsidio para Ejercicio Fiscal 2026, asignado al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, así mismo menciona la solicitud de recurso adicional por un monto de \$16,000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de concluir los trabajos de entrega de Presupuesto Definitivo 2025.

Al respecto me permito informarle, la propuesta y la calendarización de la Ministración del hecho presupuestal asignado al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, a su digno cargo, conforme a lo siguiente:

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
INDICADO	5,109,547.78	5,109,547.78	5,109,547.78	5,109,547.78	5,109,547.78	5,109,547.78	30,657,345.84
MENOS							
MONTO	5,109,547.78	5,109,547.78	5,109,547.78	5,109,547.78	5,109,547.78	5,109,547.81	30,674,514.21

Sin más por el momento, quedo de Usted



ATENTAMENTE  
MTR. RICARDO SANTOS ARREOLA  
TESORERO MUNICIPAL  
IMCUFYDET - Coordinación de  
Administración y Finanzas

**RECIBIDO**

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025 - 2027

28



INSTITUTO MUNICIPAL DE  
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027.

En la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo las catorce horas del día veinte de febrero de dos mil veintiséis, se reunió en el "Salón de Expositores y Exponentes Constitucionales", ubicado en el Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, los ciudadanos Maestro Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz y Presidente del Consejo de Gobierno; Licenciada Rubi Correa Ortega, Cuarta Regidora del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz; Presidente de la Comisión Edilicia del Deporte y Primera Vocal del Consejo de Gobierno; José Luis Rendón Sotitos, Representante del Sector Deportivo y Segundo Vocal del Consejo de Gobierno; y Licenciado José Luis Sierra Torres, Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, y la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, para el periodo 2025-2027.

En uso de la palabra el Maestro Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz y Presidente del Consejo de Gobierno, expresó: "Buenas tardes, sea bienvenida y bienvenidos a la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz; Secretario Técnico del Consejo de Gobierno, Licenciado José Luis Sierra Torres, sin más pasar lista de asistencia a la y los integrantes de este Consejo con el propósito de verificar si existe el quórum legal para sesionar".

El Licenciado José Luis Sierra Torres, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno, procedió a realizar el siguiente pase de lista:

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
MAESTRO RACIEL PÉREZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ	PRESIDENTE	PRESENTE
LIC. RUBI CORREA ORTEGA CUARTA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DEL DEPORTE.	PRIMERA VOCAL	PRESENTE
C. JOSÉ LUIS RENDÓN SOTITOS REPRESENTANTE DEL SECTOR DEPORTIVO	SEGUNDO VOCAL	PRESENTE
LIC. JOSÉ LUIS SIERRA TORRES, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO	SECRETARIO TÉCNICO	PRESENTE

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz  
Roberto Fulton, Esquina Sor Juana Inés de la Cruz, Lote 1, Fraccionamiento Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54033.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz  
Roberto Fulton, Esquina Sor Juana Inés de la Cruz, Lote 1, Fraccionamiento Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54033.

Viernes 03 de julio de 2026



"2026. Año del Humanismo Mexicano del Estado de México".



DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TLALNEPANTLA DE BAZ.

Continuando con el uso de la palabra, el Licenciado José Luis Sierra Torres, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno, manifestó: "Le informo Presidente que se encuentran presentes los cuatro integrantes que conforman este Consejo de Gobierno, por lo que se confirma la existencia de quórum legal para sesionar".

Handwritten signature in blue ink.

II. En uso de la palabra el Maestro Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional del Tlalnepanitla de Baz y Presidente del Consejo de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepanitla de Baz, manifestó: "Se declara instalada la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepanitla de Baz y se instruye al Secretario Técnico del Consejo de Gobierno, proceda a dar lectura y consultar a los miembros del mismo, si es de aprobarse el orden del día para la presente sesión". Por lo que el Licenciado José Luis Sierra Torres, Secretario Técnico, procedió a dar lectura al mismo y lo sometió a consideración en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
A. Lectura y en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepanitla de Baz, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiséis.
B. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual se aprueba el presupuesto definitivo de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2026 del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepanitla de Baz.

III. Clausura de la Sesión.
El Maestro Raciél Pérez Cruz, Presidente del Consejo de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepanitla de Baz, expresó: "Secretario Técnico consulte a la y los integrantes del Consejo de Gobierno, si es de aprobarse el proyecto del orden del día para la presente sesión".
El Licenciado José Luis Sierra Torres, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno, expresó: "Por instrucciones del Presidente del Consejo de Gobierno, se somete a consideración la propuesta del Orden del Día para la presente sesión. Por lo que les consulto, quien está por su aprobación, sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de votos de los presentes". El Maestro Raciél Pérez Cruz

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepanitla de Baz. Roberto Fulton, Esquina Sor Juana Inés de la Cruz, Lote 1, Fraccionamiento Industrial San Lorenzo, Tlalnepanitla de Baz, C.P. 54033.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Presidente Municipal Constitucional del Tlalnepanitla de Baz, y Presidente del Consejo de Gobierno, enunció: "Secretario Técnico continúe con el desarrollo del Orden del Día".
El Licenciado José Luis Sierra Torres, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno, enunció:

A. "El Primer Asunto del Orden del Día se refiere a la lectura y en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepanitla de Baz, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiséis". El Maestro Raciél Pérez Cruz, Presidente del Consejo de Gobierno, expresó: "Pregunto a la y los integrantes de este Consejo, ¿si tienen algún comentario? Secretario Técnico consulte a la y los integrantes del Consejo de Gobierno si es de aprobarse el acta correspondiente con dispensa de lectura". El Licenciado José Luis Sierra Torres, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno se consultó a la y los integrantes del mismo si es de aprobarse el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepanitla de Baz, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiséis, con dispensa de lectura. Por lo que les consulto, quien está por su aprobación sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación, se notifica al Presidente del Consejo de Gobierno que el inciso A) del Orden del Día, se aprueba por unanimidad de votos de los presentes". El Maestro Raciél Pérez Cruz, Presidente del Consejo de Gobierno, señaló: "Secretario Técnico continúe con el desarrollo de la sesión".

B. El Licenciado José Luis Sierra Torres, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno manifestó: "El Segundo Asunto del Orden del Día se refiere a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual se aprueba el presupuesto definitivo de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2026 del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepanitla de Baz". El Maestro Raciél Pérez Cruz, Presidente del Consejo de Gobierno, expresó: "Para el desahogo de este punto del orden del día, se le concede el uso de la voz al Licenciado José Luis Sierra Torres, Director General del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepanitla de Baz, a fin de realizar la exposición de motivos pertinente al punto de acuerdo en mención. En uso de la voz, el Licenciado José Luis Sierra Torres, Director General del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepanitla de Baz, expresó: "En virtud de que es fundamental la emisión del presupuesto definitivo de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2026, de este Organismo Público Descentralizado, sirviendo como principal herramienta de planeación y control financiero, la cual permitirá la planeación estratégica para distribuir los recursos públicos de forma eficaz y eficiente, en beneficio de la población de nuestra Ciudad Tlalnepanitla de Baz, así como adoptar aquellas medidas de equilibrio financiero que proyecten seguridad operativa para el cumplimiento de sus funciones de este Organismo, aplicando de manera clara, transparente y responsable la instrucción de los recursos públicos, con estricto cumplimiento a la ley. En razón de lo anterior, pregunto a los integrantes de este Consejo ¿si existe algún comentario? De no ser así, Secretario Técnico, consulte a los miembros, si es de aprobarse el presente

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepanitla de Baz. Roberto Fulton, Esquina Sor Juana Inés de la Cruz, Lote 1, Fraccionamiento Industrial San Lorenzo, Tlalnepanitla de Baz, C.P. 54033.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepanitla de Baz. Roberto Fulton, Esquina Sor Juana Inés de la Cruz, Lote 1, Fraccionamiento Industrial San Lorenzo, Tlalnepanitla de Baz, C.P. 54033.



"2026. Año del Humanismo Mexicano del Estado de México".



acuerdo". El Licenciado José Luis Sierra Torres, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno, señaló: "Por instrucciones del Presidente del Consejo de Gobierno y con fundamento en el artículo 22 fracción VII de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlaine pantla de Baz y 8, 23 fracción III y 47 fracción XXI del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlaine pantla de Baz, se somete a consideración de este Consejo el siguiente acuerdo: ..."

PRIMERO.- Se aprueba el presupuesto definitivo de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2026 del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlaine pantla de Baz, Estado de México, para quedar en la cantidad de \$88,236,973.42 (Ochenta y ocho millones doscientos treinta mil quinientos setenta y tres pesos 42/100 M.N.), conforme a los anexos correspondientes que integran el presente acuerdo y a los que forman parte del acta de la presente sesión. A efecto de dar cabal cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo 1/2026 por el que se emiten los Lineamientos y fechas de capacitación para la Integración, Envío y Recepción Electrónica del Paquete Presupuestal Municipal 2026, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, Número 16 de fecha 28 de enero de 2026, en la que se plasma la siguiente leyenda: "Se hace constar que la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, han sido aprobados por unanimidad de votos, los cuales ascienden al monto de \$88,236,973.42 (Ochenta y ocho millones doscientos treinta mil quinientos setenta y tres pesos 42/100 M.N.). ..."

SEGUNDO.- Se instruye al Director General del Consejo de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlaine pantla de Baz, realizar los trámites pertinentes para la emisión del Paquete Presupuestal que consiste en Presupuesto de Ingresos Detallado y Presupuesto de Egresos Global Calendarizado, Catálogos de Adquisiciones conforme al acuerdo 1/2026 por el que se emiten los Lineamientos para la integración, envío y recepción electrónica del Paquete Presupuestal Municipal 2026, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México Número 16 de fecha 28 de enero de 2026. ..."

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación de Administración y Finanzas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, ejecute la recaudación correspondiente y aplique los recursos de conformidad a los anexos que integran el presente Acuerdo y que consulten en conjunto el Presupuesto de Egresos del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlaine pantla de Baz. ..."

CUARTO.- En caso de observarse disminuciones en los ingresos, las mismas deberán repercutir en el gasto de las diferentes de prestaciones del Organismo, y cualquier excedente de ingreso deberá aplicarse a proyectos de carácter deportivo. ..."

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlaine pantla de Baz Roberto Fulton, Esquina Sor Juana Inés de la Cruz, Lote 1, Fraccionamiento Industrial San Lorenzo, Tlaine pantla de Baz, C.P. 54033.



QUINTO.- Se instruye a la Coordinación de Administración y Finanzas y a la Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para que lleven a cabo el seguimiento integral de ingresos y egresos, generando y presentando al Organismo los reportes trimestrales de seguimiento fiscal-financiero del Presupuesto Basado en Resultados. ..."

SEXTO.- Se instruye al Secretario del Consejo de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlaine pantla de Baz, realizar los trámites pertinentes para la publicación del presente acuerdo. ..."

SEPTIMO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. Por lo que pongo a los miembros del Consejo de Gobierno quien esté por la levantando la mano. Levantando el sentido de la votación, se notifica al Presidente del Consejo de Gobierno que el Acuerdo del inciso B) del Orden del Día, se aprueba por unanimidad de votos de los presentes. Presidente, este acuerdo quedará asentado en el acta". El Maestro Raciél Pérez Cruz, Presidente del Consejo de Gobierno, señaló: "Secretario Técnico continúe con el desarrollo de la Sesión". ..."

III. El Licenciado José Luis Sierra Torres, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno precisó: "Presidente le informo que se han agotado todos los puntos del Orden del Día". El Maestro Raciél Pérez Cruz, Presidente del Consejo de Gobierno, contestó: "Muchas gracias, Secretario Técnico. En ese sentido y siendo las catorce horas con treinta minutos del día veinte de febrero de dos mil veintiséis, declaro formalmente clausurada la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlaine pantla de Baz. Muchas gracias a todos y todos por su presencia". ..."

Maestro Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal y Presidente del Consejo de Gobierno. Lic. Raúl Correas Ortega, Cuarta Regidora y Primera Vocal. C. José Luis Rendón Stratos, Representante del Sector Deportivo y Segundo Vocal. Lic. José Luis Sierra Torres, Director General de IMCUFYDET y Secretario Técnico.

Este acta será correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo de Gobierno del IMCUFYDET, celebrada el veinte de febrero del dos mil veintiséis. Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlaine pantla de Baz Roberto Fulton, Esquina Sor Juana Inés de la Cruz, Lote 1, Fraccionamiento Industrial San Lorenzo, Tlaine pantla de Baz, C.P. 54033.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlaine pantla de Baz Roberto Fulton, Esquina Sor Juana Inés de la Cruz, Lote 1, Fraccionamiento Industrial San Lorenzo, Tlaine pantla de Baz, C.P. 54033.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025-2027

**INSTITUTO MUNICIPAL DE  
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**



"2026. Año del Humanismo Mexicano del Estado de México".



"2025 Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Toluca de Lerdo, Estado de México, miércoles, 25 de febrero de 2026

**CONSTANCIA ENVÍO / RECEPCIÓN**

CONSTANCIA. En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las 15:03 del día miércoles, 25 de febrero de 2026 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.....  
HACE CONSTAR.....

Que a través del Componente Presupuesto Municipal de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la persona servidora pública con cargo de Director JOSÉ LUIS SIERRA TORRES, PRESENTÓ EL PAQUETE PRESUPUESTAL MUNICIPAL 2026 del IMCUFYDE de Tlalnepantla DE BAZ, México, que quedó registrado bajo el número de folio de envío: PE/2026/4092/25-02-2026/15.03.27; del que se desprende que al mismo fue agregado el siguiente soporte documental:

Núm.	Documento	Tipo	Tamaño	Fecha	Estatus de Validación
1	Acta del Órgano Mismo de Gobierno donde se autoriza el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos	pdf	14209 MB	24/02/2026 15:18	Verificado
2	Programa Anual Dimensión Administrativa del Gasto	pdf	40005 MB	25/02/2026 14:39	Verificado
3	Programa Anual Dimensión Administrativa del Gasto	txt	00008 MB	25/02/2026 15:2	Verificado
4	Programa Anual Descripción del Programa Presupuestario	pdf	9759 MB	25/02/2026 14:41	Verificado
5	Programa Anual Descripción del Programa Presupuestario	txt	00452 MB	25/02/2026 14:14	Verificado
6	Programa Anual de Metas de Actividad por Proyecto	pdf	73778 MB	25/02/2026 14:42	Verificado
7	Programa Anual de Metas de Actividad por Proyecto	txt	00246 MB	25/02/2026 15:22	Verificado
8	Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto	pdf	83445 MB	25/02/2026 14:43	Verificado
9	Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto	txt	00287 MB	25/02/2026 15:22	Verificado
10	Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2026	pdf	144568 MB	25/02/2026 15:00	Verificado
11	Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2026	txt	01471 MB	25/02/2026 15:19	Verificado
12	Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario y Dependencia General	pdf	31571 MB	25/02/2026 15:22	Verificado
13	Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario y Dependencia General	txt	01094 MB	25/02/2026 15:24	Verificado
14	Presupuesto de Ingresos	txt	0089 MB	18/02/2026 15:36	Verificado



"2025 Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Toluca de Lerdo, Estado de México, miércoles, 25 de febrero de 2026

Núm.	Documento	Tipo	Tamaño	Fecha	Estatus de Validación
15	Presupuesto de Ingresos Detallado	pdf	87542 MB	18/02/2026 19:38	Verificado
16	Carátula de Presupuesto de Ingresos	pdf	35495 MB	18/02/2026 19:43	Verificado
17	Carátula de Presupuesto de Ingresos	txt	00016 MB	18/02/2026 19:41	Verificado
18	Presupuesto de Egresos Detallado	txt	1195 MB	18/02/2026 19:49	Verificado
19	Presupuesto de Egresos Global Calendarizado	pdf	16788 MB	18/02/2026 19:45	Verificado
20	Presupuesto de Egresos Global Calendarizado	txt	0008 MB	20/02/2026 19:33	Verificado
21	Carátula de Presupuesto de Egresos	pdf	28952 MB	18/02/2026 19:52	Verificado
22	Carátula de Presupuesto de Egresos	txt	00007 MB	18/02/2026 19:50	Verificado
23	Tabulador de Sueldos	pdf	47083 MB	18/02/2026 19:51	Verificado
24	Tabulador de Sueldos Detallado	txt	00106 MB	20/02/2026 19:46	Verificado
25	Programa Anual de Adquisiciones	pdf	66727 MB	18/02/2026 19:54	Verificado
26	Programa Anual de Adquisiciones	txt	01357 MB	18/02/2026 19:53	Verificado
27	Programa Anual de Obra	pdf	28203 MB	20/02/2026 19:01	Verificado
28	Programa Anual de Obra	txt	00001 MB	20/02/2026 19:40	Verificado
29	Programa Anual de Obra (Reparaciones y Mantenimiento)	pdf	29113 MB	20/02/2026 19:00	Verificado
30	Programa Anual de Obra (Reparaciones y Mantenimiento)	txt	00001 MB	18/02/2026 19:53	Verificado
31	Proyecciones de Ingresos - LDF	pdf	20683 MB	20/02/2026 19:02	Verificado
32	Proyecciones de Ingresos - LDF	txt	00053 MB	18/02/2026 19:55	Verificado
33	Proyecciones de Egresos - LDF	pdf	19839 MB	20/02/2026 19:02	Verificado
34	Proyecciones de Egresos - LDF	txt	00044 MB	18/02/2026 19:56	Verificado
35	Resultado de Ingresos - LDF	pdf	22212 MB	20/02/2026 19:03	Verificado
36	Resultado de Ingresos - LDF	txt	00053 MB	20/02/2026 19:48	Verificado



**Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz**  
Roberto Fullon, Esquina Sor Juana Inés de la Cruz, Lote 1, Fraccionamiento Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54033.





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANITLA DE BAZ  
2025-2027

**INSTITUTO MUNICIPAL DE  
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**



**IMCUFyDET  
Tlalnepanitla**  
nuestra ciudad  
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano del Estado de México".

*Handwritten signature in blue ink.*

HECHO POR: JOSÉ LUIS SIERRA TORRES  
FECHA FIRMA: 2025/07/18 10:54 AM  
AS: ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
ID: 0081  
HASH: E0CCE1305D46A998B4E5B00E0C3A48E80318C5A27209546602F249E02847



TESORERÍA MUNICIPAL



IMCUFyDET | Coordinación de  
Tlalnepanitla | Administración  
y Finanzas

2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

20. 10/7/2025

RECIBIDO

Tesorería Municipal  
Subsecretaría de Egresos  
Coordinación de Control Presupuestal  
Oficio: TM/SE/CP/SP/153/2026  
Tlalnepanitla de Baz, Estado de México a 10 de abril de 2026.

LIC. JOSÉ LUIS SIERRA TORRES  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL  
DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TLALNEPANITLA DE BAZ  
P R E S E N T E.

Reciba un cordial saludo de quien suscribe, al mismo tiempo en alcance a mi similar  
TM/SE/CP/SP/153/2026, mediante el cual se hace de su conocimiento la Ministración del  
Presupuesto de Subsidio para Ejercicio Fiscal 2026, asignado al Instituto Municipal de  
Cultura Física y Deporte de Tlalnepanitla de Baz, a su digno cargo, por un monto de  
\$80,074,573.42 (Ochenta millones setenta y cuatro mil quinientos setenta y tres pesos  
42/100 M.N.).

Al respecto me permito informar a usted, que derivado de los diversos compromisos de la  
Administración Pública Municipal de Tlalnepanitla de Baz, el recurso destinado al Instituto  
Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepanitla de Baz a su digno cargo, será  
reassignado al rubro de "Espectáculos cívicos y culturales", por un monto de \$ 6,000,000.00  
(Seis millones de pesos 00/100 M.N.), el cual será ejercido por ésta Administración Pública  
Municipal de Tlalnepanitla de Baz, por lo que envío a usted la modificación a la  
calendarización de la Ministración del techo presupuestal anual, asignado al Instituto  
Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepanitla de Baz, conforme a lo siguiente:

Ministración de los meses de abril a diciembre de 2026

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
MONTO				\$ 5,039,547.78	2,339,547.78	2,339,547.78	9,718,643.34
MES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	
MONTO	\$ 5,039,547.78	\$ 5,039,547.78	\$ 5,039,547.78	\$ 5,039,547.78	\$ 5,039,547.78	20,398,141.84	58,005,930.08

1 de 2

H. Ayuntamiento de Tlalnepanitla de Baz | 2025 - 2027  
Plaza Ciudad Dr. Gustavo Baz Prada S/N, Tlalnepanitla de Baz, C.P. 54033, Estado de México

**Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepanitla de Baz**  
Roberto Fulton, Esquina Sor Juana Inés de la Cruz, Lote 1, Fraccionamiento Industrial San  
Lorenzo, Tlalnepanitla de Baz, C.P. 54033.





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025-2027

**INSTITUTO MUNICIPAL DE  
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**



"2026. Año del Humanismo Mexicano del Estado de México".



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

**Tlalnepantla**  
nuestra ciudad  
2025-2027

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Por lo que hace a la Ministración correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del presente ejercicio fiscal 2026, hago de su conocimiento que las transferencias fueron realizadas al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz en tiempo y forma, con la finalidad de cubrir las erogaciones de su gasto de operación subsidiado, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO
PRIMERA QUINCENA	2,669,773.89	2,669,773.89	2,669,773.89
SEGUNDA QUINCENA	2,669,773.89	2,669,773.89	2,669,773.89
TOTALES	5,339,547.78	5,339,547.78	5,339,547.78

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

MTRO. RICARDO SANTOS ARREOLA  
TESORERO MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*

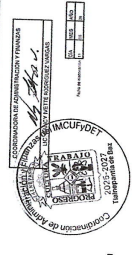


H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz (2025-2027)

Plaza de la Cruz, Carretera Baz-Hidalgo S.M., Tlalnepantla de Baz, C.P. 54033, Estado de México

IMPORTE DE LA TRANSFERENCIA DE FONDO DE OPERACIÓN

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
4000 - Gastos de Mantenimiento	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	4,500,000.00
4010 - Materiales de Consumo	500,000.00	500,000.00	500,000.00	1,500,000.00
4020 - Servicios de Mantenimiento	500,000.00	500,000.00	500,000.00	1,500,000.00
4030 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4040 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4050 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4060 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4070 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4080 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4090 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4100 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4110 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4120 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4130 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4140 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4150 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4160 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4170 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4180 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4190 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4200 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4210 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4220 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4230 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4240 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4250 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4260 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4270 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4280 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4290 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4300 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4310 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4320 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4330 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4340 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4350 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4360 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4370 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4380 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4390 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4400 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4410 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4420 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4430 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4440 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4450 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4460 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4470 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4480 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4490 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4500 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4510 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4520 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4530 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4540 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4550 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4560 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4570 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4580 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4590 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4600 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4610 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4620 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4630 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4640 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4650 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4660 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4670 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4680 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4690 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4700 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4710 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4720 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4730 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4740 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4750 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4760 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4770 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4780 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4790 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4800 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4810 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4820 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4830 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4840 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4850 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4860 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4870 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4880 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4890 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4900 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4910 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4920 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4930 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4940 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4950 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4960 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4970 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4980 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
4990 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00
5000 - Materiales de Consumo	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz  
Roberto Fulton, Esquina Sor Juana Inés de la Cruz, Lote 1, Fraccionamiento Industrial San  
Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54033.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025-2027

**INSTITUTO MUNICIPAL DE  
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**



"2026. Año del Humanismo Mexicano del Estado de México".

*Handwritten signature*

**INCUFYDET Tlalnepantla**  
2025-2027

**PRESPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL**  
2025-2027

SECRETARÍA DE FINANZAS DE BAZ

SECRETARÍA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE Tlalnepantla de Baz

SECRETARÍA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE Tlalnepantla de Baz

CONCEPTO	UNIDAD	2025	2026	2027
PERSONAL		11,786,076.31	12,000,000.00	12,214,000.00
PRESTACIONES DE SERVICIOS		15,200,000.00	15,200,000.00	15,200,000.00
BENEFICIOS DE PERSONAL		4,700,000.00	4,700,000.00	4,700,000.00
MATERIALES		321,750.00	321,750.00	321,750.00
COMUNICACIONES		570,240.00	570,240.00	570,240.00
ENERGÍA		6,000.00	6,000.00	6,000.00
RENTAS		6,000.00	6,000.00	6,000.00
OTROS		6,000.00	6,000.00	6,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>23,356,066.31</b>	<b>23,806,000.00</b>	<b>24,028,000.00</b>

COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE Tlalnepantla de Baz

SECRETARÍA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE Tlalnepantla de Baz

1/1

*Handwritten signatures*

**INCUFYDET Tlalnepantla**  
2025-2027

**PRESPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL**  
2025-2027

SECRETARÍA DE FINANZAS DE BAZ

SECRETARÍA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE Tlalnepantla de Baz

SECRETARÍA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE Tlalnepantla de Baz

CONCEPTO	UNIDAD	2025	2026	2027
PERSONAL		11,786,076.31	12,000,000.00	12,214,000.00
PRESTACIONES DE SERVICIOS		15,200,000.00	15,200,000.00	15,200,000.00
BENEFICIOS DE PERSONAL		4,700,000.00	4,700,000.00	4,700,000.00
MATERIALES		321,750.00	321,750.00	321,750.00
COMUNICACIONES		570,240.00	570,240.00	570,240.00
ENERGÍA		6,000.00	6,000.00	6,000.00
RENTAS		6,000.00	6,000.00	6,000.00
OTROS		6,000.00	6,000.00	6,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>23,356,066.31</b>	<b>23,806,000.00</b>	<b>24,028,000.00</b>

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz  
Roberto Fulton, Esquina Sor Juana Inés de la Cruz, Lote 1, Fraccionamiento Industrial San  
Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54033.









H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025-2027

**INSTITUTO MUNICIPAL DE  
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**



"2026. Año del Humanismo Mexicano del Estado de México".

IMCUFYDET Tlalnepantla

PROYECTO BANDO DE FACILIDADES MUNDIALES

AYUNTAMIENTO DE Tlalnepantla de Baz

NO. DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE REGISTRO	ESTATUS	OTROS DATOS
1	15/07/2026	15/07/2027	...	...	...
2	15/07/2026	15/07/2027	...	...	...
3	15/07/2026	15/07/2027	...	...	...
4	15/07/2026	15/07/2027	...	...	...
5	15/07/2026	15/07/2027	...	...	...
6	15/07/2026	15/07/2027	...	...	...
7	15/07/2026	15/07/2027	...	...	...
8	15/07/2026	15/07/2027	...	...	...
9	15/07/2026	15/07/2027	...	...	...
10	15/07/2026	15/07/2027	...	...	...

*[Handwritten signature]*



IMCUFYDET Tlalnepantla

PROYECTO BANDO DE FACILIDADES MUNDIALES

AYUNTAMIENTO DE Tlalnepantla de Baz

NO. DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE REGISTRO	ESTATUS	OTROS DATOS
1	15/07/2026	15/07/2027	...	...	...
2	15/07/2026	15/07/2027	...	...	...
3	15/07/2026	15/07/2027	...	...	...
4	15/07/2026	15/07/2027	...	...	...
5	15/07/2026	15/07/2027	...	...	...
6	15/07/2026	15/07/2027	...	...	...
7	15/07/2026	15/07/2027	...	...	...
8	15/07/2026	15/07/2027	...	...	...
9	15/07/2026	15/07/2027	...	...	...
10	15/07/2026	15/07/2027	...	...	...



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz**  
Roberto Fulton, Esquina Sor Juana Inés de la Cruz, Lote 1, Fraccionamiento Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54033.





# Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz Estado de México 2025 - 2027

## **C. RACIEL PEREZ CRUZ**

Presidente Municipal Constitucional

**C. Yanett Maribel Soto Díaz**  
Primera Sindica

**C. Irma Lorena Roa López**  
Segunda Sindica

**C. Alonso Adrián Juárez Jiménez**  
Primer Regidor

**C. María del Rosario Aguirre Flores**  
Segunda Regidora

**C. Vladimir Ortuño González**  
Tercer Regidor

**C. Rubí Correa Ortega**  
Cuarta Regidora

**C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo**  
Quinto Regidor

**C. Aline Dávila Huizar**  
Sexta Regidora

**C. Jesús Yair Cruz Olivares**  
Séptimo Regidor

**C. Perla Guadalupe Monroy Miranda**  
Octava Regidora

**C. Patricia Leonila Abarca Figueroa**  
Novena Regidora

**C. José Janitzio Soto Zamorano**  
Décimo Regidor

**C. Edna Valeria Sosa Juárez**  
Décima Primera Regidora

**C. Eduardo Rojas Valerio**  
Décimo Segundo Regidor

**C. Miguel Ángel Bravo Suberville**  
Secretario del Ayuntamiento

*“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”*

---



[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)